

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de febrero de dos mil veintidós

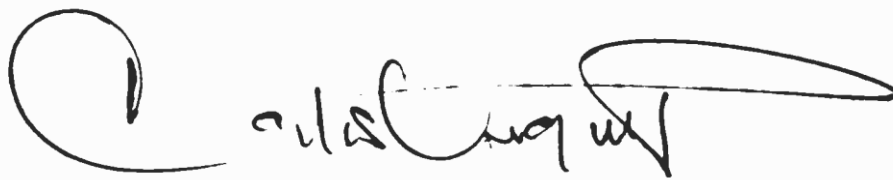
AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2021-00200-00.

Cumplida en debida forma la citación para la notificación personal al demandado, procédase al envío del aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso. Se recuerda que el aviso y los anexos deberán ser cotejados y copia de la constancia de entrega se anexará el expediente.

Por otra parte, y si los interesados desean realizar la notificación de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, se recuerda que en el correo electrónico que se remita se debe anexar el auto que libra mandamiento ejecutivo, los anexos y se debe allegar comprobante de que el destinatario del mensaje acusó recibido o tuvo acceso efectivo al mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ (e)

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).